

**REPORTE DE FIRMAS SUSPENDIDAS A LA FECHA**

**Señores**  
**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**  
**Presente**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Siendo que el ICAFE, conforme a la Ley 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo, me permito informarles que en adelante se comunicará al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos para la inscripción de contratos en el ICAFE por disposiciones de la Ley 2762 o por instrucciones del FONECAFE.

Consecuentemente, se les comunica que a la fecha se encuentra suspendido con base en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762 la firma exportadora Exportadora de Café de la Cumbre S. A.

Atentamente,



**ADOLFO LIZANO GONZALEZ**  
**Sub-Director Ejecutivo**

